

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfs. 26 58 14 y 25 32 02.—Apd.º 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 30 pesetas; semestre, 60, y un año, 120.

Centros oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140; y fuera de Madrid, 40 al trimestre; 80 al semestre, y 160 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Posetas
Anuncios judiciales y oficiales, línea o fracción	4,00
Anuncios particulares y avisos financieros	5,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO CIVIL

Oficialía Mayor

CIRCULAR

En el día de hoy me encargo de nuevo del Gobierno de esta provincia.

Lo que se hace público por medio de esta Circular para conocimiento general.

Madrid, 22 de abril de 1949.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—1.624)

Diputación Provincial de Madrid

ANUNCIO

La Comisión Gestora de esta Excelentísima Corporación, en sesión celebrada en 20 del actual, acordó la adquisición, mediante concurso público, con un gasto máximo de pesetas 125.000, de un coche mixto (furgoneta sanitaria), para el servicio de inspección y recogida de niños del Instituto provincial de Puericultura e Inclusa.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de lo establecido en el artículo 26 del Reglamento para la Contratación de Obras y Servicios, de 2 de julio de 1924; previniéndose que, dentro de un plazo de cinco días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentarse las reclamaciones que procedan contra el referido acuerdo, con la advertencia de que no será atendida ninguna que se presente pasado este plazo.

Madrid, 21 de abril de 1949.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—13.968)

Sección de Hacienda

ANUNCIOS

La Comisión Gestora de esta Diputación, en sesión de 20 del actual, acordó: «Quedar enterada del dictamen favorable, emitido por la Comisión de Hacienda, sobre cuentas generales del Presupuesto y Administración del Patrimonio, del ejercicio de 1948, rendidas por la Presidencia de la Corporación y formadas por la Intervención de Fondos, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado primero del artículo 352 del Decreto de 25 de enero de 1946, sobre ordenación

provisional de las Haciendas locales, y que dichas cuentas se expongan públicamente, según preceptúa el apartado segundo del mencionado artículo.»

Lo que se hace público para general conocimiento, previniéndose que el expediente de referencia se halla expuesto en esta Secretaría, Sección de Hacienda, a efectos de posibles reclamaciones, durante un plazo de quince días de exposición y ocho más, para que puedan ser formuladas por escrito, en cumplimiento de lo determinado en el apartado segundo del artículo 352 del Decreto de 25 de enero de 1946, que regula la ordenación provisional de las Haciendas locales.

Madrid, 21 de abril de 1949.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—8.680)

La Comisión Gestora de esta Corporación, en sesión de 20 del actual, acordó:

«Aprobar, de conformidad con propuesta de la Intervención, y a extraer del sobrante que presenta la partida número 335, titulada «Para intereses del Banco de Crédito Local sobre el préstamo concedido para construcción de la Nueva Casa de Maternidad», un suplemento de crédito por 70.000 pesetas al concepto núm. 14 del capítulo II, «Representación provincial», del Presupuesto de Gastos vigente, por resultar insuficiente, ante el aumento del número de Diputados componentes de la Corporación, el crédito de 30.000 pesetas habilitado en Presupuesto para mobiliario del Salón de Comisiones; suplemento que se tramitará con sujeción a las formalidades prevenidas en los artículos 236 y 237 del Decreto de 25 de enero de 1946, que regula, con carácter provisional, la ordenación de las Haciendas locales.»

Lo que se hace público para general conocimiento, previniéndose que el expediente de referencia se halla expuesto en esta Secretaría, Sección de Hacienda, a efectos de posibles reclamaciones, durante un plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de las formalidades determinadas en los artículos 236 y 237 del Decreto de 25 de enero de 1946, que regula la ordenación provisional de las Haciendas locales.

Madrid, 21 de abril de 1949.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—8.681)

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

La Comisión Gestora, en sesión de 9 de abril de 1949, ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y

económicoadministrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, la ejecución de las obras de recubrimiento asfáltico del pavimento de la carretera de Colmenar Viejo a Torrelozanes, en sus kilómetros del 6 al 9, ambos inclusive, y del pavimento de la carretera de El Molar a Rascafría, entre los perfiles situados a 8,180 y 18,280 metros del origen.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 382.950 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 5 de mayo próximo, a las doce, en el Palacio de esta Corporación, y bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Vocal Gestor en quien delegue.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase sexta, y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 2 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 7.659 pesetas en metálico o efectos públicos, al precio de su cotización oficial, o Cédulas de Crédito Local.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición, la formulare nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 2 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 4 por 100 del presupuesto de contrata.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas centrales y en la Dirección de los Establecimientos de la Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas de-

berán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Le-trados de la Beneficencia Provincial.

Modelo de proposición

Don..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de ... pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración, por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 20 de abril de 1949.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—13.971)

La Comisión Gestora, en sesión de 9 de abril de 1949, ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, la ejecución de las obras de recubrimiento asfáltico del firme del camino vecinal de Pinto a Fuenlabrada, trozo comprendido entre la carretera general de Toledo y el adoquinado en la travesía de Fuenlabrada.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 196.650 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 5 de mayo próximo, a las doce y cuarto, en el Palacio de esta Corporación, y bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Vocal Gestor en quien delegue.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase sexta, y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de

Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 2 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 3.933 pesetas en metálico o efectos públicos, al precio de su cotización oficial, o Cédulas de Crédito Local.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formule proposición, la formule nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 2 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 4 por 100 del presupuesto de contrata.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las oficinas centrales y en la Dirección de los Establecimientos de la Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteado por alguno de los señores Letrados de la Beneficencia Provincial.

Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., núm. ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de ... pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 20 de abril de 1949.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yañez.

(O.—13.970)

La Comisión Gestora, en sesión de 9 de abril de 1949, ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados durante las horas de diez a doce, la ejecución de las obras de recubrimiento asfáltico del firme del camino vecinal de Colmenarejo a Vaidemorillo, trozo comprendido entre el poste kilométrico número 10 y el final.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 307.280 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 5 de mayo próximo, a las doce y media, en el Palacio de esta Corporación, y bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Vocal Gestor en quien delegue.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Es-

tado, clase sexta, y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 2 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 6.145,60 pesetas en metálico o efectos públicos, al precio de su cotización oficial, o Cédulas de Crédito Local.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formule proposición, la formule nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 2 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 4 por 100 del presupuesto de contrata.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las oficinas centrales y en la Dirección de los Establecimientos de la Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteado por alguno de los señores Letrados de la Beneficencia Provincial.

Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., núm. ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en el concurso de ..., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de ... pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 20 de abril de 1949.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yañez.

(O.—13.969)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría

La Excm. Comisión Municipal Permanente, en sesión de 18 de marzo último, con sanción del Pleno en la de 30 del mismo mes, acordó anunciar concurso público para contratar el suministro e instalación de cuatro grupos electrógenos para las siguientes dependencias municipales: Primera Casa Consistorial; Casa de Cisneros; edificio de Señores de Luzón, núm. 1, e Imprenta Municipal, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por precio tipo libre.

El plazo del concurso es el de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, y du-

rante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía del Retiro y Mediodía, correspondientes a la Zona cuarta, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria municipal la cantidad de 40.000 pesetas en concepto de depósito provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subasta, a razón de 6 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso y en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del Excmo. Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso se procederá al día siguiente, a las trece, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión de Fomento.

El rematante constituirá en la Depositaria municipal, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad de 80.000 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 22 de abril de 1949.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—13.976)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Juan Cándido Antón Pacheco, Juez de primera instancia número uno, Decano, de los de esta capital.

Por el presente se hace saber que en este Juzgado se tramita expediente de apremio, para hacer efectiva una multa de tres millones de pesetas, impuesta por el Consejo de Ministros a don José Pérez Pillado, en cuyo expediente ha sido acordado, por providencia de esta fecha, sacar a subasta, por primera vez, por lotes separados y precio de su tasación, las siguientes

Fincas

Primera

Una casa sita en esta capital y su calle de Luchana, número veinte, que ocupa una superficie de 470,40 metros cuadrados, equivalentes a 6.059 pies 42 décimas. Linda: al Norte o fachada, con la calle de su situación,

en una línea de 18 metros; la medianería derecha, casi en ángulo recto con la línea anterior, está orientada al Poniente, y linda con la casa número 18 de la calle de Luchana, en una línea de 26,80 metros; la medianería izquierda, casi normal a la fachada, linda con la casa número 22 de la misma calle y con la casa número 5 de la calle de Francisco Rojas, línea que forma un ángulo agudo con la anterior, siendo sus dimensiones 17,65 metros la primera y 17,40 metros la segunda; cierra el solar la medianería del testero, orientada próximamente al Sureste, lindando con un solar del Marqués de La Laguna, en una línea de ocho metros 80 centímetros. Consta de planta de sótanos en toda su superficie, bajo, entresuelo, principal, primero, segundo, tercero y sotabancos. Está inscrita en el Registro de la Propiedad del Norte, al folio 94 del libro 1.161 del archivo, 122 de la primera Sección, finca número 1.546 cuadruplicado.

Valorada en la cantidad de tres millones trescientas cincuenta y dos mil setenta pesetas.

Segunda

Una casa sita en esta capital y su calle de Santa Isabel, señalada con el número siete moderno, 14 antiguo y hoy nueve, de la manzana quinta. Linda: al Sur o frente, con dicha calle de Santa Isabel; al Oeste o izquierda, entrando, con las casas números cinco de la misma calle y tres de la del Duque de Fernán Núñez, antes llamada del Tinte; al Este o derecha, con la casa número nueve de la citada calle de Santa Isabel y 68 de la calle de Atocha, y al Norte o fondo, con la número 66 de esta última calle. Comprende una superficie de 548 metros 27 decímetros cuadrados, equivalentes a 7.061 pies y 72 décimas de otro. Consta de planta de sótano, baja, principal, segunda, tercera y cuarta. Esta finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad del distrito del Mediodía, al tomo 483 del archivo, libro 75 de la Sección segunda, folio 154, finca número 1.504.

Valorada en la cantidad de un millón ochocientos catorce mil novecientas noventa y tres pesetas con veinte céntimos.

Dicha subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, el día veintitrés del próximo mes de junio, a las once horas de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Primero

Que el tipo del remate de dichas fincas son las cantidades en que han sido valoradas cada una de ellas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de los expresados tipos, y habiendo de consignarse previamente, para tomar parte en el remate, e diez por ciento de los referidos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo

Que los títulos de propiedad de los referidos inmuebles se hallan suplidos por certificación del Registro de la Propiedad y estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda para que puedan ser examinados, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante esa titulación; y que las

cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, a la anotación del embargo decretado en dicho expediente, continuará subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Dado en Madrid, a cuatro de abril de mil novecientos cuarenta y nueve. El Secretario, José de Molinuevo.— El Juez de primera instancia, Juan A. Pacheco.

(C.—4.696)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Juan Herrera Reyes, Magistrado, Juez de primera instancia número cuatro, de esta capital, en el expediente seguido a instancia del Procurador don Juan José Esteban Romero, en nombre de don Felicísimo Eloy Villaverde Castañares, sobre declaración de herederos abintestato de su tía carnal doña Tomasa Castañares Ibaranguoitia, natural de Múgica (Vizcaya), hija de Blas y de María Josefa, de setenta años de edad, que falleció en Madrid, en estado de soltera, el quince de octubre de mil novecientos cuarenta y siete, sin haber otorgado disposición testamentaria alguna, se anuncia al público su muerte sin testar y que el que reclama su herencia lo es su referido sobrino carnal don Felicísimo Eloy Villaverde Castañares, y se llama por medio del presente edicto a las personas que se crean con igual o mejor derecho que aquél a la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, dentro de treinta días, justificándolo con los oportunos documentos, y a partir de la fecha de la publicación de este edicto en los periódicos oficiales.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a siete de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Isidro Domínguez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Juan Herrera.

(A.—11.027)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Angel Cabrer Villalobos, Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Angel Gutiérrez Barbudo, en nombre de don Emilio Sastre Toribio, contra «Comercial Industrial de Productos Alimenticios», S. L., en reclamación de cantidad, en los cuales, por providencia de este día, se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días y precio de tasación, los bienes siguientes embargados a dicha entidad:

Una cámara frigorífica de chapa, de un metro cúbico de capacidad, con baño de salmuera y cuatro depósitos independientes, con un compresor frigorífico marca «Aesa», de 1200 frigorías hora, accionado por un motor de corriente continua de 1 HP., situada en el paseo del Prado, núm. 5, de esta capital, y que ha sido tasada en doce mil pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día siete de mayo próximo, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes

Condiciones

Que servirá de tipo para la subasta el precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Que los que deseen tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a trece de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.— El Secretario, José María López-Orozco.— El Juez de primera instancia, Angel Cabrer Villalobos.

(A.—11.029)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por este Juzgado de primera instancia número once, en el procedimiento sumario que al amparo de lo dispuesto en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria insta don Leopoldo Yustas González, contra doña Angeles Bernabeu Rumbau y los ignorados herederos de doña Petra Castellanos Anaya, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por tercera vez, de la finca hipotecada en la escritura de préstamo, base de dicho procedimiento, cuya finca es la siguiente:

Casa número ocho provisional, hoy cincuenta del paseo de las Delicias, de esta capital, esquina a la del Ferrocarril de Circunvalación. Linda: Este o frente, con paseo de las Delicias, por donde tiene su entrada principal; Norte o derecha, entrando, con casa número cuarenta y ocho actual de dicha vía; Oeste o espalda, con solar de don Antonio Perfecto; Sur o izquierda, con la calle del Ferrocarril. Consta de sótanos, planta baja con habitaciones y tiendas y un piso principal. Tiene una superficie de 689,71 metros, equivalentes a 8.823 pies 71 décimetros cuadrados.

El remate del indicado inmueble tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día veintiuno de mayo próximo, a las once y media de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Que el expresado inmueble sale a subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo alguno.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, y en efectivo, la suma de cincuenta y dos mil quinientas pesetas, o sea el diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Que los autos la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a cinco de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Calixto González.—El Juez de primera instancia, Víctor Serván.

(A.—11.031)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número trece, de los de esta capital, en autos ejecutivos seguidos por don Aurelio Ais Gea,

sente nombramiento implique reconocimiento de ulterior derecho alguno a favor de los interesados.

454. Reconocer a la Auxiliar taquimecanógrafa de esta Corporación doña Concepción Sánchez Vaquero el derecho al percibo de su tercer quinquenio, en cuantía de 915,50 pesetas, a partir del día 1.º de los corrientes, equivalente al 10 por 100 de su haber, y cuyo importe será satisfecho con cargo a la consignación presupuestaria correspondiente.

455. Ascender a Jefe de Negociado de segunda clase a don Félix Melendo Abad, con el haber anual de 12.000 pesetas y antigüedad y efectos económicos de 1.º de los corrientes, para cubrir vacante producida por pase a la situación de excedencia voluntaria del funcionario don Antonio García Díaz.

456. Declarar de abono a don Alfonso Rivera Sanchís, Jefe Clínico de Estomatología de la Beneficencia Provincial, la cantidad de 3.000 pesetas, importe de la retribución complementaria por desplazamiento al Colegio de San Fernando, en el período de tiempo de 1.º de enero a 31 de diciembre de 1947, que será satisfecha con cargo al capítulo I, artículo 11, concepto núm. 7 del vigente Presupuesto de Gastos, de conformidad con lo informado por la Intervención general de Fondos.

457. Aprobar dictamen del señor Juez instructor del expediente administrativo incoado al Peón caminero de esta Corporación Nicolás de la Torre Fuentes, y, en su consecuencia, imponerle la sanción de suspensión de empleo y sueldo por treinta días, como incurso en falta grave de las que determina el art. 194 de la ley Municipal de 31 de octubre de 1935.

458. Disponer cause baja en el Servicio el Médico de Entrada de la Beneficencia Provincial don Miguel Garrido Peralta, por no haber tomado posesión de su empleo en el plazo reglamentario, de conformidad con lo propuesto por el Decanato del Cuerpo Médico.

459. Nombrar, a propuesta del señor Decano del Cuerpo Médico, Médico de Entrada numerario de la Beneficencia Provincial a don José A. Sánchez Izquierdo, primero de los supernumerarios del

«Para vestuario, material y ropas de cama»; número 361, por pesetas 7.209,91, «Para material y productos de Laboratorio»; número 362, por 6.984,70 pesetas, «Para material y atenciones del Servicio de Radiología», y números 646, 647, 648, 649, 775, 776 y 777, por 6.487,50, 2.200, 6.912,80, 3.300, 1.275, 5.260 y 6.920 pesetas, «Para valores independientes del Presupuesto»; todos del corriente año.

440. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por la Sra. Superiora del Colegio de San Fernando, acreditando la inversión del libramiento número 170, por 4.100 pesetas, «Para adquisición juguetes de Reyes», del corriente año.

441. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el Ayudante Pagador del Servicio Forestal, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Número 614, por 800 pesetas, «Para pago de material de oficina y gastos menores», y números 589, 642, 643, 679, 760, 761, 762, 764, 765, 837 y 838, por 10.000, 14.000, 5.921,80, 8.648,55, 7.017,50, 4.365,85, 3.582,90, 1.889,55, 2.626,55, 12.252,20 y 2.510,90 pesetas, «Para pago de jornales y materiales en diversos montes, etc.»; todos del corriente año.

442. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el señor Jefe de la Sección de Beneficencia, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Número 288, por 15.000 pesetas, «Para materias primas»; números 524 y 356, por 25.000 pesetas cada uno, «Para gastos de alimentación», y número 674, por 12.700 pesetas, «Para gastos indeterminados»; todos del corriente año.

443. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el señor Jefe de los Servicios Recaudatorios, acreditando la inversión del libramiento núm. 746, por pesetas 1.321, «Para mobiliario, material y gastos generales», del corriente año.

444. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el Director del Colegio de San Fer-

contra «Mármoles y Piedras Labajos», Sociedad Limitada, sobre pago de cantidad, se saca a la venta por primera vez, en pública subasta y por la cantidad de treinta y dos mil pesetas, en que han sido tasadas, tres máquinas pulidoras, marca «Fábricas», accionadas por un motor marca «Eisa», trifásico, alterna, de cincuenta periodos.

Cuya subasta deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintisiete de mayo próximo, a las once de su mañana; previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo; y

Que las máquinas se encuentran depositadas en poder de don Alejandro Labajos, que tiene su domicilio en la calle de Juanelo, número veintinueve, donde podrán ser examinadas por los que deseen interesarse en la licitación.

Y para que tenga lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a trece de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, P. S., Arturo Roldán.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Adolfo Suárez.

(A.—11.030)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En el expediente de juicio verbal seguido en este Juzgado con el número noventa y siete, del corriente año, a instancia del Procurador don Eduardo Morales Díaz, en nombre y representación de la excelentísima señora doña María Prieto Taberner, Marquesa viuda del Rif, contra los ignorados herederos de doña Natividad Izquierdo Zúñiga, y otra, sobre resolución de contrato de arrendamiento del cuarto letra D de la casa número treinta y siete de la calle de Alonso Cano, de esta capital, he acordado emplazar a dichos ignorados herederos de doña Natividad Izquierdo Zúñiga, a fin de que en el plazo de seis días comparezcan en autos a contestar la demanda contra los mismos interpuesta; apercibiéndoles de que de no hacerlo serán declarados en rebeldía, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los ignorados herederos de doña Natividad Izquierdo Zúñiga, cuyos nombres y demás circunstancias personales se ignoran, así como domicilios, expido la presente en Madrid, a veinte de abril de mil novecientos cuarenta y nueve, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—El Secretario, Guillermo J. Moreno.—Visto bueno: El Juez municipal, Luis Tejuca.

(A.—11.028)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan,

para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 7

Juicio de faltas núm. 516, de 1948.—Milagros Salcedo, cuyas demás circunstancias se ignoran, y domiciliada últimamente en la calle de Bravo Murillo, número 43, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 7, de esta capital, situado en la calle de la Magdalena, núm. 20, principal izquierda, el día 20 de mayo, y hora de las once de su mañana, a celebrar juicio de faltas por escándalo y daños, contra otro y la misma.

(B.—1.932)

Juicio de faltas núm. 584, de 1948.—Corrales Espada (León), cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en la Posada del Peine, comparecerá ante el Juzgado municipal número 7, de esta capital, situado en la calle de la Magdalena, núm. 20, principal izquierda, el día 29 de abril, y hora de las once de su mañana, a celebrar juicio de faltas por hurto, contra el mismo.

(B.—1.931)

Juicio de faltas núm. 516, de 1948.—Gregorio Ramiro Muñoz, de veintisiete años, casado, chófer, hijo de Amalio y de Bernardina, domiciliado últimamente en la calle de Bravo Murillo, núm. 43, comparecerá ante el Juzgado municipal número 7, de esta capital, situado en la calle de la Magdalena, núm. 20, principal izquierda, el día 20 de mayo, y hora de las once de su mañana, a celebrar juicio de faltas por escándalo y daños, contra el mismo y Milagros Salcedo.

(B.—1.930)

JUZGADO NUMERO 20

Don Eduardo Torres Ruiz, Juez de primera instancia e instrucción, en funciones de Juez municipal núm. 20, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 320, de 1948, por hurto, he acordado se cite a Manuel Espín Cifuentes, a fin de que el día 27 de abril y hora de las diez de la mañana comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20.

(G. C.—1.376)

(B.—1.841)

NUEVO MADRID, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en sesión celebrada el día 16 de marzo de 1949, acordó llevar a efecto la amortización y cancelación de las obligaciones hipotecarias números 77.881 al 80.000, ambos inclusive.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 12 de abril de 1949.—Por el Presidente del Consejo (ilegible).
(A.—11.026)

Sociedad Especial Minera Dos Mundos

Por acuerdo de la Junta general se concede un plazo final hasta el próximo 31 de mayo para el pago del dividendo pasivo de 20 pesetas por acción a los señores accionistas Gil Lleget hermanos y doña María y doña Paula Unzuán Barcelar, previniéndoles que de no hacerse efectivo su importe dentro de dicho término en el domicilio del Secretario (Coronel Blanco, 3, Madrid), de conformidad con lo que dispone el Reglamento, se considerarán caducadas sus participaciones en descubierto.

Madrid, 22 de abril de 1949.—El Secretario, Casto Pérez de Miguel.
(A.—11.032)

Imp. Provincial. — Doctor Esquerdo, 58

nandé, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Número 145, por 50.000 pesetas, «Para la central de calor y combustible»; números 196 y 510, por 50.000 y 75.000 pesetas, «Para gastos de alimentación»; número 339, por 5.000 pesetas, «Para material de enseñanza profesional»; número 373, por 1.000 pesetas, «Para asignación a un Médico eventual», y número 340, por 15.000 pesetas, «Para gastos indeterminados»; todos del corriente año.

445. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el señor Aparejador Pagador del Servicio de Arquitectura, acreditando la inversión del libramiento número 41, por 9.521,80 pesetas, «Para obras generales de reparación y conservación», del corriente año.

446. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el señor Director del Hospital de San Juan de Dios, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Número 19, por 7.500 pesetas, «Para gastos indeterminados»; número 652, por 683 pesetas, «Para botica, droguería y ortopedia»; número 653, por 1.341 pesetas, «Para gastos indeterminados», y número 655, por 5.693 pesetas, «Para botica, droguería y ortopedia»; todos del corriente año.

447. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el señor Sobrestante Pagador de Vías y Obras, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Números 168 y 343, por 25.000 y 8.000 pesetas, «Para adquisición de carbón, gasolina, etc.»; números 301, 519 y 345, por 6.000, 6.000 y 3.480 pesetas, «Para adquisición de tanques, cubas de riego, etc.»; número 303, por 5.000 pesetas, «Para obras en carreteras»; números 446 y 448, por 9.000 y 10.000 pesetas, «Para adquisición tuberías para conducción de aguas a varios pueblos», y números 143, 189, 190, 302, 344, 489 y 520, por 5.000, 10.000, 1.300, 10.000, 10.000, 10.000 y 10.000 pesetas, respectivamente, «Para pago de jornales en varios caminos cedidos por el Estado»; todos del corriente año.

448. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el señor Administrador del «Boletín Oficial» de la provincia, acreditando la inversión de los siguientes libramientos:

Número 279, por 7.780 pesetas, «Para retribuciones al personal», y número 280, por 10.000 pesetas, «Para otros gastos de sostenimiento»; del corriente año.

449. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el señor Jefe del Depósito Central de Farmacia, acreditando la inversión de los libramientos números 139, 213 y 493, por 5.000, 25.000 y 5.000 pesetas, «Para adquisición de productos farmacéuticos»; del corriente año.

Personal

450. Quedar enterada y conforme con decretos de la Presidencia, en virtud de los cuales, haciendo uso de las facultades que tiene atribuidas por acuerdo de 30 de diciembre de 1940, ha tenido a bien conceder anticipos reintegrables, equivalentes al importe de una y dos mensualidades de sus respectivos haberes, a los 15 funcionarios que en dichos decretos se mencionan.

451. Quedar enterada de escrito del señor Director del Hospital de San Juan de Dios, comunicando la baja en el Servicio, en 31 de diciembre de 1948, a voluntad propia, del Sacristán interino del citado Establecimiento, don Teudis Fernández Guijarro, que fué nombrado por acuerdo de 17 de agosto de 1942.

452. Acceder a lo solicitado por don Andrés Brasero García, Peón caminero de la Sección de Vías y Obras provinciales, y, en su virtud, concederle un mes de licencia por enfermedad, con sueldo, en los términos previstos por el artículo 34 del vigente Reglamento general de Funcionarios de la Corporación.

453. Quedar enterada y prestar conformidad a decreto del excelentísimo señor Presidente de esta Corporación, por el que, en uso de sus atribuciones y aceptando propuesta formulada por el Ilmo. señor Gestor Visitador del Servicio Forestal, dictaminada favorablemente por la Comisión de Personal, ha tenido a bien nombrar a Mariano González Herrero, Inspector de Viveros, con carácter interino y sueldo anual de 8.000 pesetas, y a don Santiago de la Cruz de la Fuente y a don Gregorio Badillo Lazcano, Capataces de Repoblación, también con carácter interino y sueldo anual de 6.000 pesetas; sin que el pre-